

“ANEXO 8”
CONDICIONES GENERALES LINEA 5
Plan de Asistencia Pymes

El presente documento forma parte del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia suscrito entre **GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR COSTA RICA S.A Y BANCO POPULAR**.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

DEFINICIONES.

Siempre que se utilicen en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR: Definido en el contrato principal del cual forma parte del presente documento.

BANCO POPULAR: Definido en el contrato principal del cual forma parte del presente documento.

AFILIADO: Es la persona física que haya contratado a través de **BANCO POPULAR** los **SERVICIOS** de asistencia que presta **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** y que efectivamente se encuentre registrado en la base de datos que envíe para tal efecto **BANCO POPULAR** a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR**.

BENEFICIARIO: Dentro de éste programa de asistencia se entenderá como Beneficiarios al administrador, colaborador y/o cliente del **COMERCIO AFILIADO**, en el momento de la emergencia y es quien podrá utilizar los **SERVICIOS** a los que tiene derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este documento

SERVICIOS: Los servicios de asistencia contemplados en el producto que haya sido contratado por el **AFILIADO** de acuerdo a los estipulado en este **ANEXO 8 “TABLA DE PRESTACIONES ASISTENCIALES”**, del Contrato principal y cuyas definiciones se refieren en el presente documento.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Todo hecho o acto del hombre, accidente, avería o falla de un vehículo de un **COMERCIO AFILIADO** ocurrido en los términos, con las características y limitaciones establecidas en el cuerpo del presente documento, que den derecho a la prestación de los **SERVICIOS**, de acuerdo a los términos y condiciones que se alude en el presente instrumento.

EVENTO: Es una **SITUACIÓN DE ASISTENCIA** reportada por un **COMERCIO AFILIADO** que dé derecho a la prestación de uno de los **SERVICIOS**, de acuerdo a los términos y condiciones que se

aluden en el presente Instrumento.

ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un **COMERCIO AFILIADO**, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad previa y la preexistencia) que ocurra a un **COMERCIO AFILIADO** durante la vigencia del presente documento

FECHA DE INICIO: Fecha a partir de la cual los **SERVICIOS** que ofrece **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** estarán a disposición del **AFILIADO**. Esto es 48 (cuarenta y ocho) horas después de que el **COMERCIO AFILIADO** celebró el contrato correspondiente con **BANCO POPULAR**.

PAÍS DE RESIDENCIA: Para fines de este contrato y sus Anexos, será el país en donde se haya firmado el contrato con **BANCO POPULAR** y donde tenga su **RESIDENCIA PERMANENTE** el **COMERCIO AFILIADO**.

REPRESENTANTE: Cualquier persona, sea o no acompañante del **COMERCIO AFILIADO** que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los **SERVICIOS**.

RESIDENCIA PERMANENTE: El domicilio permanente que manifieste tener un **COMERCIO AFILIADO** en el contrato que maneje con **BANCO POPULAR** dentro del **PAÍS DE RESIDENCIA** y que haya celebrado con esta empresa o cualquier otro domicilio que el **COMERCIO AFILIADO** haya notificado a **BANCO POPULAR** con posterioridad a la firma del mencionado contrato, domicilio que será considerado como el del **COMERCIO AFILIADO** para todos los efectos de la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente documento, de acuerdo a los términos y condiciones que se alude en el presente instrumento.

EQUIPO MÉDICO: Es el personal médico y demás equipo asistencia de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR**, o subcontratado por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR**, apropiado para prestar servicios de Asistencia Pre-hospitalaria en urgencias médica a un **COMERCIO AFILIADO**, de acuerdo a los términos y condiciones que se alude en el presente instrumento.

EQUIPO TÉCNICO: Es el personal técnico y demás equipo asistencial de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR**, o subcontratado por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** apropiado que gestione el **SERVICIO** solicitado por el **COMERCIO AFILIADO**, de acuerdo a los términos y condiciones que se alude en el presente instrumento.

SERVICIOS A LA VIVIENDA AFILIADA: Las coberturas relativas a la **COMERCIO AFILIADO** son las relacionadas en este anexo, que se prestarán de acuerdo a los términos y condiciones que se alude en el presente instrumento.

MONTO POR EVENTO: Los **SERVICIOS** a que se alude en este Anexo serán prestados de acuerdo

a los montos y eventos máximos que se establecen en el **ANEXO“8”**.

PROVEEDOR: Es el personal (**MÉDICO Y/O TÉCNICO**) y demás equipo asistencia de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR**, o subcontratado por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR**, apropiado para prestar los **SERVICIOS** a un **AFILIADO Y/O BENEFICIARIO**, de acuerdo a los términos y condiciones que se alude en el presente instrumento.

ENFERMEDAD: Alteración de la salud, que no sea preexistente o crónica. Para efectos del presente contrato se entiende por preexistencia cualquier lesión, enfermedad o dolencia que afecte al **COMERCIO AFILIADO**, conocida o diagnosticada con anterioridad a la fecha de inicio del contrato. Por lo anterior a criterio de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** no se prestarán los **SERVICIOS** materia de este instrumento en situación de preexistencia, además si se presentan los siguientes supuestos, por mencionar pero sin limitar y a entera discreción de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** su comprobación:

- Que la enfermedad haya sido diagnosticada por un médico en el momento y determine su preexistencia.
- Que la enfermedad haya sido aparente a la vista.
- Que por sus síntomas y signos, no pudo pasar desapercibida.
- Aquellos por los que se hayan efectuado gastos o realizado un diagnóstico que señale que dichos síntomas o signos tuvieron inicio en fecha anterior a la contratación.

En todos los casos, corresponde al **COMERCIO AFILIADO** comprobar la no preexistencia.

“ASISTENCIA LEGAL”

A. ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO EN EL COMERCIO:

Por este servicio **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** brindará al **COMERCIO AFILIADO**, previa solicitud del administrador o propietario, vía telefónica, los servicios asesoría legal en caso de robo en el comercio, las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. El abogado asesorará al administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** en la denuncia ante las autoridades competentes, Organismo de Investigación Judicial y cualesquiera otras que sean necesarias dependiendo del lugar donde se haya cometido el robo.

Queda entendido que los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales que contrate directamente con alguno de los profesionales referidos por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos. Ni **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** ni **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** serán responsable por el resultado de las gestiones realizadas, ni las consecuencias directas e indirectas del resultado final.

La responsabilidad de la gestión que realice el profesional escogido directamente por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** para una gestión diferente a la indicada en párrafo anterior, será única y exclusiva del **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**, esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** y a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación, por lo que todo reclamo se deberá hacer directamente con el proveedor del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** ni **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a coordinar la asesoría legal en caso de robo con un profesional en su campo.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

B. ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN MATERIA TRIBUTARIA:

Por este servicio **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** brindará al administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** previa solicitud vía telefónica, los servicios de asesoría legal telefónica en materia tributaria, (por ejemplo para completar correctamente los formularios tributarios, también brindará el servicio para el recordatorio de fechas máximas de presentación de declaraciones) las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** serán pagados con sus propios recursos.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad del profesional escogido será única y exclusiva del **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**, esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** y **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a coordinar la asesoría legal tributaria con un profesional en su campo.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

C. ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA PARA COMPLETAR FORMULARIOS TRIBUTARIOS:

Por este servicio **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** brindará al administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** previa solicitud vía telefónica, los servicios de asesoría para completar formularios tributarios las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** serán pagados con sus propios recursos.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad del profesional escogido será única y exclusiva del **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**, esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** y **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a coordinar la asesoría legal tributaria con un profesional en su campo.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **"Anexo 8"**.

D. ORIENTACIÓN LEGAL DE RECORDATORIO DE FECHA MÁXIMAS PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera del recordatorio de las fechas máximas para la presentación de declaraciones **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud telefónica, le referirá con un contador público autorizado, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva del **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir al proveedor del servicio solicitado.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **"Anexo 8"**.

E. REFERENCIA DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera de referencia de contadores públicos, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud telefónica, le referirá con personal o empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva del **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir al proveedor del servicio solicitado.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

“ASISTENCIA CONCIERGE”

A. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL COMERCIO (pisos, alfombras, techos):

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** los servicios de técnicos en mantenimiento de comercios, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud telefónica, le referirá técnicos o empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado. El alcance de los servicios aquí contemplados incluyen: mantenimiento de pisos de cualquier tipo, limpieza o reparación de alfombras, trabajos de pintura en interiores y exteriores, etc).

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos. Previo a la contratación del especialista, el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** tiene la facultad de solicitar 1 y hasta 3 cotizaciones de técnicos o empresas especializadas para tomar una decisión. El administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** deberá aceptar el presupuesto por escrito, asumiendo la totalidad del costo de los trabajos a realizar (mano de obra, materiales, entre otros).

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva del **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por los técnicos o empresas especializadas que fueron seleccionadas por el mismo. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación. Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

B. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EMPRESAS DE ALARMAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera de servicios de empresas de alarmas y seguridad, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** a solicitud del administrador o propietario, le referirá las empresas que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos. Previo a la contratación del especialista, el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** tiene la facultad de solicitar de 1 y hasta 3 cotizaciones de técnicos o empresas especializadas para tomar una decisión. El administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** deberá aceptar el presupuesto por escrito, asumiendo la totalidad del costo de los trabajos a realizar (mano de obra, materiales, entre otros).

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva del administrador o propietario. Lo quiere decir, que el administrador o propietario exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el "Anexo 8".

C. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EMPRESAS DE MENSAJERÍAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera de servicios de mensajería y servicios de limpieza, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** a solicitud del administrador o propietario, le referirá con personal o empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado. Los gastos en que incurra el administrador o propietario por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva del **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

D. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADEO, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera de servicios de Mercadeo, Publicidad y/o Promoción, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** a solicitud del administrador o propietario, le referirá con técnicos o empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva del **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

E. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA Y PERSONAL DE MUDANZAS:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera de servicios de medios de transporte de carga y persona de mudanzas, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** a solicitud del administrador o propietario, le referirá con empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva del **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

F. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EMPRESAS DESARROLLADORAS DE PAGINAS WEB Y APP*:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera referencias de empresas desarrolladoras de páginas web y App. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud del administrador o propietario, le referirá empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

G. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EMPRESAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES DE COMUNICACIONES*:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera referencias de empresas de cableado estructurado y redes de comunicación. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud del administrador o propietario, le referirá empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva **PROVEEDOR** elegido por el

administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

H. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE TRANSPORTE PARA RECOGER O DEJAR PERSONEROS EN AEROPUERTO*:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera referencias de transportes para recoger o dejar personeros en aeropuerto. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud del administrador o propietario, le referirá empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

“ASISTENCIA DE RECURSO LEGAL”

A. REFERENCIA TELEFÓNICA DE BOLSAS DE EMPLEO:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera referencias telefónicas de bolsas de empleo, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud del administrador o propietario, le referirá empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

B. REFERENCIA TELEFÓNICA DE INFORMACIÓN DE FERIAS DE EMPLEO:

Quando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera referencias telefónicas de ferias de empleo, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, a solicitud del administrador o propietario, le referirá de las ferias de empleo que se encuentren vigentes al momento de la solicitud.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

C. REFERENCIA TELEFÓNICA DE ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA RAMA LABORAL:

Quando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera referencias telefónicas de abogados especialistas en la rama laboral, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, a solicitud del administrador o propietario, abogados especialistas en la rama laboral que se encuentren vigentes al momento de la solicitud.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

D. REFERENCIA TELEFÓNICA DE CAPACITADORES EN COACHING, LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO.

Quando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera referencias telefónicas de capacitadores en coaching, liderazgo y trabajo en equipo, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, a solicitud del administrador o propietario, capacitadores en coaching, liderazgo y trabajo en equipo que se encuentren vigentes al momento de la solicitud.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

E. REFERENCIA TELEFÓNICA DE EMPRESAS RECLUTADORAS:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera referencias telefónicas de empresas reclutadoras, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, a solicitud del administrador o propietario, empresas reclutadoras vigentes al momento de la solicitud.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

“ASISTENCIA COMERCIO”

A. ENVIÓ DE TÉCNICO PARA EMERGENCIA EN PLOMERÍA:

Cuando a consecuencia de una avería imprevista y no preexistente en las instalaciones fijas de abastecimiento de agua o sanitarias, propias del inmueble donde se halle el **COMERCIO PERMANENTE** reportado por el **COMERCIO AFILIADO** como Vivienda Habitual (Se entenderá como **COMERCIO AFILIADO** del **COMERCIO AFILIADO** únicamente su lugar de residencia habitual, excluyéndose, apartados postales, medios electrónicos postales o direcciones comerciales o laborales.), se presente alguna ruptura, fuga de agua o avería que imposibilite el suministro, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado, que realizará la “Asistencia de Emergencia” necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Se exceptúa el caso de cortes de la empresa pública por falta de pago. El **COMERCIO AFILIADO** en todo momento deberá supervisar y estar presente en el lugar del **EVENTO** para la prestación de los **SERVICIOS**.

Si para este servicio a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** se le requiriesen **SERVICIOS** que excedieren el límite del costo máximo o del número máximo de **SERVICIOS** por cada período de doce (12) meses, entonces

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al **COMERCIO AFILIADO** e indicarle el costo, a fin de que éste lo autorice y pague de su propio peculio.

Exclusiones del servicio de Plomería:

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y reposición de averías propias de: cisternas, depósitos, calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias del inmueble afiliado. Arreglo de canoas y bajantes, reparación de goteras, fugas que no estén localizadas, cacheras, llaves, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones de instalaciones ajenas a las que conducen aguas. Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en

instalaciones propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

B. ENVIÓ DE TÉCNICO PARA EMERGENCIA EN ELECTRICIDAD:

Cuando a consecuencia de una avería imprevista en las instalaciones eléctricas propias del interior del inmueble, donde se halle el **DOMICILIO PERMANENTE** del **COMERCIO AFILIADO** reportado como vivienda habitual (Se entenderá como domicilio permanente únicamente su lugar de residencia habitual, excluyéndose, apartados postales, medios electrónicos postales o direcciones comerciales o laborales.) se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito) se enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la “Asistencia de Emergencia” necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de la red eléctrica pública y/o redes viales lo permitan. Además, reparación o cambio de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la Vivienda Habitual. Se exceptúa el caso de cortes de la empresa pública por falta de pago.

El **COMERCIO AFILIADO** en todo momento deberá supervisar y estar presente en el lugar del **EVENTO** para la prestación de los **SERVICIOS**.

Si para este servicio a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** se le requiriesen **SERVICIOS** que excedieren el límite del costo máximo o del número máximo de **SERVICIOS** por cada período de doce (12) meses, entonces

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al **COMERCIO AFILIADO** e indicarle el costo, a fin de que éste lo autorice y pague de su propio peculio.

Exclusiones al servicio de Electricidad:

Quedan excluidas del presente servicio, la reparación y reposición de averías propias de:

- a) Enchufes, elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o fluorescentes, balastos.
- b) Electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadora, secadoras, neveras y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico.
- c) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes de su Vivienda Habitual o en instalaciones propiedad de la Empresa de Energía, como medidor etc.
- d) Cualquier reparación en las instalaciones eléctricas del inmueble en donde no exista falta de energía total o parcial.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

C. ENVIÓ DE TÉCNICO PARA EMERGENCIA EN CERRAJERÍA:

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de robo u otra causa que impida la apertura de las puertas principales del inmueble donde se halle el **DOMICILIO PERMANENTE** del **AFILIADO Y/O BENEFICIARIO** reportado como vivienda habitual (Se entenderá como domicilio permanente del **COMERCIO AFILIADO** únicamente su lugar de residencia habitual, excluyéndose, apartados postales, medios electrónicos postales o direcciones comerciales o laborales.). A solicitud del **COMERCIO AFILIADO** se enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la “Asistencia de Emergencia” necesaria para restablecer el acceso al inmueble y el correcto cierre de la puerta del inmueble afiliado.

El **COMERCIO AFILIADO** en todo momento deberá supervisar y estar presente en el lugar del **EVENTO** para la prestación de los **SERVICIOS**.

Exclusiones a la servicio de Cerrajería:

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y reposición de cerraduras y puertas que impidan el acceso a partes internas del inmueble a través de puertas interiores, así como también la apertura, cambio, reposición, reparación de cerraduras de guardarropas y alacenas. Además, el cambio de llavines y combinaciones de llavines. Igualmente no procederá el servicio para cualquier cerradura que a pesar de ser parte de la edificación no forme parte de la fachada exterior de la vivienda que dé hacia la calle.

Si los servicios excedieren el límite del costo máximo o del número máximo de servicios por cada período de doce (12) meses, entonces **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al **COMERCIO AFILIADO** e indicarle el costo, a fin de que éste lo autorice y pague con sus propios recursos.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

D. ENVIÓ DE TÉCNICO PARA EMERGENCIA EN VIDRIOS:

Cuando a consecuencia de un hecho imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de las puertas o ventanas de la fachada principal del inmueble donde se halle el **COMERCIO PERMANENTE** del **COMERCIO AFILIADO** reportado como vivienda habitual (Se entenderá como **COMERCIO PERMANENTE** del **COMERCIO AFILIADO** únicamente su lugar de residencia habitual, excluyéndose, apartados postales, medios electrónicos postales o direcciones comerciales o laborales.) que formen parte de las fachadas exteriores que den hacia la calle, se enviará a la mayor

brevidad posible un técnico que realizará la “Asistencia de Emergencia”, siempre y cuando las condiciones por motivos de la hora y del día lo permitan.

Todo reemplazo de cristales se realizará por vidrios estándar, transparentes y que solucionen la emergencia. El **COMERCIO AFILIADO** en todo momento deberá supervisar y estar presente en el lugar **del EVENTO** para la prestación de los **SERVICIOS**.

Exclusiones del servicio de Vidriería:

Cualquier clase de espejos y cualquier tipo de vidrios que a pesar de ser parte de la edificación, no formen parte de la fachada exterior de la vivienda que dé hacia la calle, Roturas de vidrios por fenómenos naturales. En cuanto a los servicios de hogar no se cubrirán reparaciones por fallas debidas a falta de mantenimiento del domicilio así como situaciones derivadas de daños pre-existentes.

Si los servicios excedieren el límite del costo máximo o del número máximo de servicios por cada período de doce (12) meses, entonces **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al **COMERCIO AFILIADO** e indicarle el costo, a fin de que éste lo autorice y pague con sus propios recursos.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

E. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL COMERCIO (PERSONAL OUTSOURCING):

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera la referencia y coordinación de personal técnico para el comercio (Personal Outsourcing). **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud del administrador o propietario, le referirá empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

F. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EMPRESAS DE REMODELACIONES , FUMIGACIONES Y DE SEGURIDAD:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera la referencia y coordinación de empresas encargadas en remodelaciones, fumigaciones y de seguridad. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud del administrador o propietario, le referirá empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado.

Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

G. TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

Previo solicitud telefónica del **COMERCIO AFILIADO** y como consecuencia de una situación de emergencia, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** se encargará de la transmisión de este mensaje urgente a la persona que el **COMERCIO AFILIADO** indique, a través de los siguientes medios: correo electrónico, mensaje de texto, fax y/o teléfono.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA no asume responsabilidad en caso de imposibilidad de comunicación con la persona indica por el **COMERCIO AFILIADO**. El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

“ASISTENCIA MEDICA”

A. CONSULTA MEDICA GENERAL:

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA coordinará la visita del **COMERCIO AFILIADO** previa consulta médica online o telefónica, a una clínica de la red de **PROVEEDORES** de

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA con un médico general para una consulta, a efecto de realizar las valoraciones médicas respectivas del **COMERCIO AFILIADO** ya sea por accidente o por enfermedad no preexistente siempre y cuando no esté en riesgo la vida o la integridad del **COMERCIO AFILIADO**.

Este médico será asignado y autorizado exclusivamente por el **EQUIPO MÉDICO de ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** y se entiende que por tratarse de consultas programadas en consultorio, quedan excluidas consultas de urgencia y por padecimientos o accidentes que pongan en peligro la vida o la integridad del **COMERCIO AFILIADO**. Se excluye de este servicio el costo de medicamentos. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los médicos o centros médicos contactados.

Si los servicios excedieren el límite del costo máximo o del número máximo de servicios por cada período de doce (12) meses, entonces **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** deberá, antes de dar el servicio, comunicárselo al **COMERCIO AFILIADO** e indicarle el costo preferencial, a fin de que éste lo autorice y pague de su propio peculio. El excedente por evento, será cubierto por el **COMERCIO AFILIADO** con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

B. TRASLADO MEDICO TERRESTRE AMBULANCIA POR ACCIDENTE EN EL COMERCIO:

En caso de que el **COMERCIO AFILIADO** sufra una enfermedad o un accidente en el comercio que le provoque lesiones o traumatismos o una enfermedad repentina tales que constituyan una urgencia médica y requieran su hospitalización, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** coordinará el traslado médico terrestre en ambulancia hasta el centro hospitalario más cercano al lugar donde se encuentre el **COMERCIO AFILIADO**, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existirla, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. El **COMERCIO AFILIADO** en todo momento deberá supervisar la prestación del **SERVICIO**.

El servicio aquí establecido se brindará de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

C. CONSULTA MEDICA ONLINE “E-DOCTOR”:

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR coordinará la consulta On-line del **COMERCIO AFILIADO** con un médico del staff de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** para una consulta mediante videoconferencia en un horario de 09:00 am a 9:00 pm de lunes a viernes, a efecto de

realizar las valoraciones médicas respectivas del **COMERCIO AFILIADO** ya sea por una enfermedad o padecimiento no preexistente, que no requieran de hospitalización y no se encuentre en riesgo la vida o la integridad del **COMERCIO AFILIADO**.

Se excluye de este **SERVICIO** el costo de medicamentos, diagnósticos, cambios de tratamiento, segundas opiniones de especialidad, tratamientos psiquiátricos, tratamientos especializados o medicamentos psicotrópicos. Cualquier otro gasto médico en que se incurra, serán pagados por el **COMERCIO AFILIADO** con sus propios recursos al **PROVEEDOR. ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los médicos o centros médicos contactados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

D. ORIENTACIÓN MEDICA TELEFÓNICA 24/7:

El **COMERCIO AFILIADO** podrá realizar consultas médicas telefónicas 24/7 con un médico de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, a efecto de realizar las valoraciones médicas respectivas del **COMERCIO AFILIADO** ya sea por una enfermedad o padecimiento no preexistente, que no requieran de hospitalización y no se encuentre en riesgo la vida o la integridad del **COMERCIO AFILIADO**.

Se excluye de este **SERVICIO** el costo de medicamentos, diagnósticos, cambios de tratamiento, segundas opiniones de especialidad, tratamientos psiquiátricos, tratamientos especializados o medicamentos psicotrópicos. Cualquier otro gasto médico en que se incurra, serán pagados por el **COMERCIO AFILIADO** con sus propios recursos al **PROVEEDOR. ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los médicos o centros médicos contactados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

“SERVICIOS MÉDICOS EN EL COMERCIO EN CLÍNICA PROPIA”

A. SALA DE EMERGENCIAS BÁSICA (CURACIONES, NEBULIZACIONES, APLICACIONES DE SUERO, SUTURAS, PROCEDIMIENTOS MENORES):

En caso que el **COMERCIO AFILIADO** requiera alguno de los siguientes servicios, previa consulta médica online o telefónica, podrá recibir asistencia en las clínicas de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**. Este beneficio se otorgará siempre y cuando estos servicios hayan sido prescritos por el médico asignado por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**.

- **Curaciones y/o Suturas:** Heridas superficiales que no comprometan planos profundos (piel y tejido graso), zonas de pliegue cutáneo y/o con riesgo de retracción (orejas, párpados, labios, nariz, etc), sin compromiso vascular, nervioso y/o tendinoso.
- **Nebulización:** Procedimiento médico, consistente en la administración de un fármaco o elemento terapéutico mediante vaporización a través de la vía respiratoria. La sustancia a ser administrada se combina con un medio líquido, frecuentemente solución salina, para luego con la ayuda de un gas, generalmente oxígeno, crear un vapor que pueda ser inhalado por el paciente. La sesión de oxigenación es de máximo 30 minutos. Quedará a cargo del **COMERCIO AFILIADO** el costo de material utilizado.
- **Aplicación de sueros:** Cuando el **COMERCIO AFILIADO** requiera de los servicios de aplicación de sueros, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** coordinará una cita con el **PERSONAL MÉDICO** de la Clínica de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** para proceder con la aplicación, siempre y cuando el **COMERCIO AFILIADO** presente el suero que previamente le fueron indicadas y recetadas por un profesional médico de la red de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**.

Este servicio se atenderá previa cita realizada a través de una coordinación telefónica con **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** y será programada con un máximo de tiempo de 3 horas posteriores a la llamada. Si el **COMERCIO AFILIADO** quiere ser atendido sin previa cita, este deberá esperar la confirmación por parte de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** de la vigencia de su plan. Solo cubre los honorarios del **MEDICO** de la **RED** de **PROVEEDORES** de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**.

Se excluye de este **SERVICIO** los medicamentos e insumos. El excedente por evento, será cubierto por el **COMERCIO AFILIADO** con sus propios recursos. El **COMERCIO AFILIADO** en todo momento deberá supervisar la prestación de los **SERVICIOS**.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

B. SERVICIOS DE ENFERMERÍA (APLICACIÓN DE INYECCIONES IV Y IM, TOMA DE SIGNOS VITALES, SERVICIOS DE PRECLÍNICA):

- **Aplicación de inyecciones:** Cuando el **COMERCIO AFILIADO** requiera de los servicios de aplicación de inyecciones, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** coordinará una cita con el **PERSONAL MÉDICO** de la Clínica de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** para proceder con la aplicación, siempre y cuando el **COMERCIO AFILIADO** presente las inyecciones que previamente le fueron indicadas y

recetadas por un profesional médico de la red de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**

- **Toma de signos vitales:** Se refiere únicamente a la toma de Tensión arterial, Frecuencia cardíaca, Frecuencia respiratoria, Pulso y Temperatura, por un profesional de la salud.

Este servicio se atenderá previa cita realizada a través de una coordinación telefónica con **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** y será programada con un máximo de tiempo de 3 horas posteriores a la llamada. Si el **COMERCIO AFILIADO** quiere ser atendido sin previa cita, este deberá esperar la confirmación por parte de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** de la vigencia de su plan. Solo cubre los honorarios del **MEDICO** de la **RED de PROVEEDORES** de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**.

Se excluye de este **SERVICIO** los medicamentos e insumos. El excedente por evento, será cubierto por el **COMERCIO AFILIADO** con sus propios recursos. El **COMERCIO AFILIADO** en todo momento deberá supervisar la prestación de los **SERVICIOS**.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el "**Anexo 8**".

C. RED DE DESCUENTOS (MÉDICOS ESPECIALISTAS, CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS, IMÁGENES):

Previo solicitud telefónica del **COMERCIO AFILIADO**, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** proporcionará información sobre la red de descuentos como Médicos Especialistas, Clínicas Odontológicas, Imágenes con los que cuente dentro de su **RED** de **PROVEEDORES** para aplicar un descuento al servicio o artículo adquirido. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no asume ninguna responsabilidad por los servicios ni la atención prestada por parte del establecimiento elegido. El costo de todo medicamento obtenido servicio se brindará con un costo preferencial.

En todos los casos, los gastos en que incurra el **COMERCIO AFILIADO** deberán ser pagados bajo sus propios recursos al **PROVEEDOR**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** ha obtenido la lista de estos centros médicos con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. Todo reclamo o garantía se deberá hacer directamente con el centro médico y nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a brindar la información.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el "**Anexo 8**".

D. RED DE DESCUENTOS (LABORATORIOS, ULTRASONIDOS, CAMPAÑAS DE

VACUNACIÓN):

Previa solicitud telefónica del **COMERCIO AFILIADO**, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** proporcionará información sobre la red de descuentos como Laboratorios, Ultrasonidos, Campanas de Vacunación con los que cuente dentro de su **RED de PROVEEDORES** para aplicar un descuento al servicio o artículo adquirido. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no asume ninguna responsabilidad por los servicios ni la atención prestada por parte del establecimiento elegido. El costo de todo medicamento obtenido servicio se brindará con un costo preferencial.

En todos los casos, los gastos en que incurra el **COMERCIO AFILIADO** deberán ser pagados bajo sus propios recursos al **PROVEEDOR**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** ha obtenido la lista de estos centros médicos con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. Todo reclamo o garantía se deberá hacer directamente con el centro médico y nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a brindar la información.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

E. ENVIÓ DE MEDICAMENTOS AL COMERCIO VÍA EXPRESS DE FARMACIA :

Cuando el **COMERCIO AFILIADO** necesite adquirir medicamentos o cualquier producto médico deseando que los mismos se le envíen al **COMERCIO PERMANENTE**, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** coordinará con la farmacia de la **RED de PROVEEDORES** y que ofrezca el servicio express el respectivo envió de los mismos hasta el **COMERCIO PERMANENTE**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no asumirá responsabilidad alguna en relación a los productos médicos adquiridos. Queda entendido que el **COMERCIO AFILIADO** cancelará el costo de los productos y del envió en el momento de su recepción.

En todos los casos, los gastos en que incurra el **COMERCIO AFILIADO** deberán ser pagados bajo sus propios recursos al **PROVEEDOR**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** ha obtenido la lista de estos centros médicos con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. Todo reclamo o garantía se deberá hacer directamente con el centro médico y nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a brindar la información.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

F. EXAMEN DE LA VISTA CON OPTOMETRISTA DE LA RED:

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR coordinará la visita del **AFILIADO Y/O BENEFICIARIO** a la óptica de la **RED de PROVEEDORES**, a efecto de realizar la valoración del examen de la vista del **AFILIADO Y/O BENEFICIARIO**.

Quedan excluidas consultas de urgencia y por padecimientos o accidentes que pongan en peligro la vida o la integridad del **AFILIADO Y/O BENEFICIARIO**. Se excluye de este servicio el costo de aros y lentes. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte del **PROVEEDOR**.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

G. REFERENCIA DE CENTROS MÉDICOS (HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y ESPECIALISTAS):

Prevía solicitud del **COMERCIO AFILIADO** vía telefónica, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** proporcionará información actualizada sobre centros médicos (hospitales, clínicas, laboratorios, ópticas, farmacias, médicos especialistas) cercanas al lugar donde se encuentre el **COMERCIO AFILIADO**.

En estos casos, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** proporcionará el servicio de referencia indicado en el párrafo anterior de acuerdo a la disponibilidad de información que se tenga; **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** hará lo posible por ayudar al **COMERCIO AFILIADO** a contactar el centro médico con la mayor rapidez. Se deja constancia que en caso de que el centro médico forme parte de la red de proveedores **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** podrá coordinar un descuento en el servicio solicitado.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA no asumirá responsabilidad en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte del centro médico que no forme parte de la **RED** contactado o elegido por el **COMERCIO AFILIADO**. En todos los casos, los gastos en que incurra el **COMERCIO AFILIADO** deberán ser pagados bajo sus propios recursos al **PROVEEDOR**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** ha obtenido la lista de estos centros médicos con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. Todo reclamo o garantía se deberá hacer directamente con el centro médico y nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR**, que solo se limita a brindar la información. El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

H. REFERENCIA DE PROGRAMAS MÉDICOS PARA EMPRESAS*:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera la referencia de programas médicos para empresas, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud del administrador o propietario, le referirá empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado. Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

I. REFERENCIA DE FERIAS MEDICAS PARA EL COMERCIO*:

Cuando el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** requiera la referencia de ferias médicas para el comercio, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** previa solicitud del administrador o propietario, le referirá empresas especializadas, que atiendan el servicio solicitado. Los gastos en que incurra el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido por **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, serán pagados con sus propios recursos al **PROVEEDOR**.

ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA ha obtenido la lista de estos profesionales con base en recomendaciones y experiencia de los mismos, pero no puede asumir ningún riesgo por el servicio contratado. La responsabilidad será única y exclusiva **PROVEEDOR** elegido por el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO**. Esto quiere decir, que el administrador o propietario del **COMERCIO AFILIADO** exonera de toda responsabilidad a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** por el resultado final de la contratación.

Todo reclamo se deberá hacer directamente con el **PROVEEDOR** del servicio pero nunca a **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**, que solo se limita a referir proveedores de los servicios solicitados.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el **“Anexo 8”**.

“ASISTENCIA TECNOLÓGICA”

A. ASESORÍA TELEFÓNICA EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN Y MANEJO DEL PC Y

DISPOSITIVOS:

A solicitud del **COMERCIO AFILIADO** siempre que requiera alguna asesoría telefónica, en relación a la instalación y manejo del pc y dispositivos. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** pondrá al **COMERCIO AFILIADO** en contacto con un profesional o técnico de sistemas o informático para que resuelva las inquietudes. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hacen responsables de las consecuencias derivadas de estas consultas telefónicas.

Todos los gastos que se generen por este servicio serán pagados en su totalidad por el **COMERCIO AFILIADO**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hace responsable del servicio que reciba el afiliado por las referencias brindadas.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

B. ORIENTACIÓN PARA DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OPERACIONAL:

A solicitud del **COMERCIO AFILIADO**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** brindará orientación telefónica para el diagnóstico y mantenimiento del sistema operativo de la computadora. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** se hacen responsables de las consecuencias derivadas de estas consultas telefónicas.

Todos los gastos que se generen por este servicio serán pagados en su totalidad por el **COMERCIO AFILIADO**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hace responsable del servicio que reciba el afiliado por las referencias brindadas.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

C. ORIENTACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PRACTICA DEL INTERNET:

A solicitud del **COMERCIO AFILIADO** siempre que requiera alguna orientación telefónica, para resolver problemas relacionados con correcta utilización y/o navegación en Internet. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** pondrá al **COMERCIO AFILIADO** en contacto con un profesional o técnico de sistemas o informático para que resuelva las inquietudes. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hacen responsables de las consecuencias derivadas de estas consultas telefónicas.

Todos los gastos que se generen por este servicio serán pagados en su totalidad por el **COMERCIO AFILIADO**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hace responsable del servicio que reciba el afiliado por las referencias brindadas.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

D. ORIENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE COMPUTADORAS:

A solicitud del **COMERCIO AFILIADO** siempre que requiera alguna orientación, en relación a la instalación de computadoras. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** pondrá al **COMERCIO AFILIADO** en contacto con un profesional o técnico de sistemas o informático para que resuelva las inquietudes. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hacen responsables de las consecuencias derivadas de estas consultas telefónicas.

Todos los gastos que se generen por este servicio serán pagados en su totalidad por el **COMERCIO AFILIADO**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hace responsable del servicio que reciba el afiliado por las referencias brindadas.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

E. SOPORTE EN LINEA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE IMPRESIÓN:

A solicitud del **COMERCIO AFILIADO** siempre que requiera soporte en línea para la solución de problemas de impresión. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** pondrá al **COMERCIO AFILIADO** en contacto con un profesional o técnico de sistemas o informático para que resuelva las inquietudes. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hacen responsables de las consecuencias derivadas de estas consultas telefónicas.

Todos los gastos que se generen por este servicio serán pagados en su totalidad por el **COMERCIO AFILIADO**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hace responsable del servicio que reciba el afiliado por las referencias brindadas.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

F. REFERENCIA DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN INSTALACIÓN DE SOFTWARE:

A solicitud del **COMERCIO AFILIADO** siempre que requiera de referencia de técnicos especializados en instalación de software. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** pondrá al **COMERCIO AFILIADO** en contacto con un profesional o técnico de sistemas o informático para que resuelva las inquietudes. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hacen responsables de las consecuencias derivadas de estas consultas telefónicas.

Todos los gastos que se generen por este servicio serán pagados en su totalidad por el **COMERCIO AFILIADO**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hace responsable del servicio que reciba el afiliado por las referencias brindadas.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “Anexo 8”.

G. ORIENTACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS Y SOFTWARE SEGURO*:

A solicitud del **COMERCIO AFILIADO** siempre que requiera alguna orientación telefónica, en materia de instalación y configuración de anti virus y software. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** pondrá al **COMERCIO AFILIADO** en contacto con un profesional o técnico de sistemas o informático para que resuelva las inquietudes. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hacen responsables de las consecuencias derivadas de estas consultas telefónicas.

Todos los gastos que se generen por este servicio serán pagados en su totalidad por el **COMERCIO AFILIADO**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hace responsable del servicio que reciba el afiliado por las referencias brindadas.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

H. ASISTENCIA REMOTA*:

A solicitud del **COMERCIO AFILIADO** se le brindará asistencia remota de computadora a computadora, con el fin de solucionar problemas de conectividad o problemas técnicos. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR** no asumirá los costos de inspección del servicio contratado por el afiliado y estará libre de responsabilidad por el servicio prestado de las referencias proporcionadas.

Todos los gastos que se generen por este servicio serán pagados en su totalidad por el **COMERCIO AFILIADO**. **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se hace responsable del servicio que reciba el afiliado por las referencias brindadas.

El servicio aquí establecido se brindara de acuerdo a los montos y eventos máximos establecidos en el “**Anexo 8**”.

LIMITACIONES A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

A estas Condiciones Generales les son aplicables las exclusiones y limitaciones previstas para cada uno de los **SERVICIOS**. Es entendido que además no quedarán cubiertas por las disposiciones de estas condiciones además los siguientes:

Cuando el **COMERCIO AFILIADO** no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.

Los resultantes de los servicios que el **COMERCIO AFILIADO** haya contratado sin el previo consentimiento de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA**.

La preexistencia: para efectos del presente contrato se entiende por preexistencia cualquier lesión,

enfermedad o dolencia que afecte al **COMERCIO AFILIADO**, conocida o diagnosticada con anterioridad a la fecha de inicio del contrato. Por lo anterior a criterio de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** no se prestarán los **SERVICIOS** materia de este instrumento en situación de preexistencia, además si se presentan los siguientes supuestos, por mencionar pero sin limitar y a entera discreción de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** su comprobación:

- Que la enfermedad haya sido diagnosticada por un médico o que la enfermedad haya sido aparente a la vista.
- Que por sus síntomas y signos, no pudo pasar desapercibida.
- Aquellos por los que se hayan efectuado gastos o realizado un diagnóstico que señale que dichos síntomas o signos tuvieron inicio en fecha anterior a la contratación.
- En todos los casos, corresponde al **COMERCIO AFILIADO** comprobar la no preexistencia.
- Mala fe del **COMERCIO AFILIADO**, comprobada por el personal de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** o si en la petición mediare mala fe.
- Eventos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, ciclones, terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular. Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpo de seguridad. Energía nuclear.
- Cuando el AFILIADO no se identifique como **COMERCIO AFILIADO** de los **SERVICIOS**.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO

Con el fin de que el **COMERCIO AFILIADO** pueda disfrutar de los servicios contemplados, deberá cumplir con el procedimiento para la solicitud del servicio, que consiste en:

a) Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** e identificarse como **COMERCIO AFILIADO** ante los funcionarios de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los **SERVICIOS** contemplados en el presente documento.

b) En caso de que un **COMERCIO AFILIADO** requiera de los **SERVICIOS** a los que se refiere este documento, se procederá de la siguiente forma: se comunicará a la línea de emergencia especificado para tal efecto y le suministrará al funcionario de **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como **COMERCIO AFILIADO**, con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como, por mencionar pero sin limitar, la ubicación exacta de la residencia o ubicación del accidente o siniestro, un número telefónico en el cual localizarlo, descripción del problema, el tipo de ayuda que precise.

c. Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, **ASISTENCIA PYMES BANCO POPULAR ASISTENCIA** le prestará al **COMERCIO AFILIADO** los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.